

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 789/2015

p. 2653

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 792/2015

p. 2653

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 796/2015

p. 2653

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 811/2015

p. 2653

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 819/2015

p. 2653

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 823/2015

p. 2654

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 831/2015

p. 2654

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 846/2015

p. 2654

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 853/2015

p. 2654

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 859/2015

p. 2655

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

Córdoba por el que se requiere documentación preceptiva en expediente de prestación de desempleo en su modalidad de pago único

p. 2655

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica requerimiento sobre percepción indebida

p. 2655

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente número CO/0451/2014 en materia de Sanidad Animal

p. 2657

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0113/2015 en materia de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos

p. 2658

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones del Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal

p. 2658

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación puntal del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015

p. 2662

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 2662

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2662

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de la parcela ubicada en la calle Los Mecánicos número 47 del Polígono Industrial Fuente Palma

p. 2663

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica liquidación 410/2013 pendiente de pago por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 2663

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se requiere el pago a Promociones Adamuz y Marín, SL, de las obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento en el número 14 de la calle Duero

p. 2663

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nueva Carteya, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, por el que se aprueba definitivamente la redacción final de la modificación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, una vez subsanadas las deficiencias anulables señaladas en el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de 17 de marzo de 2015

p. 2664

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes por infracción a diversas ordenanzas municipales

p. 2674

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento del Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector SUNS I-11 y la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística

p. 2676

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría, vacante en el Ayuntamiento

p. 2683

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 1/2015

p. 2683

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba

Expediente de dominio 1464/2014 para reanudación del tracto sucesivo de una casa sita en la calle Vacar, número 26-A, de Córdoba

p. 2684

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 177/2015: Notificación Resolución de fecha 20 de abril de 2015

p. 2684

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se publican las subvenciones concedidas, con carácter excepcional, durante el primer trimestre del ejercicio 2015

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

p. 2685

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.908/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D^a Verónica Pérez Valero

DNI/CIF/NIE: 30.991.313D

Domicilio: Avenida Virgen de Fátima, 51 2 2

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 789/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.909/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Fernández García

DNI/CIF/NIE: 28.803.822W

Domicilio: Calle Rafael Alberti, 9

Localidad: 41008 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 792/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.910/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Rocío Torres Moya

DNI/CIF/NIE: 31.011.454W

Domicilio: Calle Realejo, 19

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 796/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.911/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Marian Duna

DNI/CIF/NIE: X9.222.305H

Domicilio: Calle Fuente Álamo, 62 1 B

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 811/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.912/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Luis Maldonado Navarro

DNI/CIF/NIE: 30.984.624J

Domicilio: Calle Urb. Llanos del Castillo, s/n

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 819/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.913/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Pedrosa González

DNI/CIF/NIE: 26.046.880R

Domicilio: Calle Pablo Picasso, 23

Localidad: 23780 Porcuna. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 823/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.914/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Quirós López

DNI/CIF/NIE: 52.487.027S

Domicilio: Calle Carpio, 3

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 831/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.915/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Jesús Martín Ruiz

DNI/CIF/NIE: 30.975.722N

Domicilio: Carretera Pedroche (Villa María Teresa), 5

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 846/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.916/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antón Jiménez Jiménez

DNI/CIF/NIE: 74.903.326P

Domicilio: Calle Luque, 21 2º C

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 853/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.917/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Taybi El Bachir

DNI/CIF/NIE: X2671453A

Domicilio: Calle Dolores Ibárruri, 3 1 C

Localidad: 41710 Utrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 859/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.927/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Francisco Viso Ortiz, con domicilio en Veintiocho de Febrero 7, de Moriles (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. No Retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de abril de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.951/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Tirziu Ionut Cosmin, con domicilio en calle Belén número, 32, Piso 1, Letra C, 14940 Cabra, por importe de 30,54 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.952/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Abdelaziz Ahrich, con domicilio en calle Nueva número 74, 14700 Palma del Río, por importe de 418,16 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.953/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Ser-

vicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Francisco Manuel Molero García, con domicilio en calle Granada, número 1, Piso 1, Letra Izd, 14400 Pozoblanco, por importe de 1.158,69 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.954/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a doña Nicoleta Sirbitu, con domicilio en calle San Francisco, Bloque número 5a Piso 1 Letra 56, 14700 Palma del Río, por importe de 47,77 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.955/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don José Merino Carnerero, con domicilio en calle Manuel de Falla, número 25, Portal 5, Piso Bj, Letra I, 14500 Puente Genil, por importe de 852,00 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.956/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Necolae Tomás, con domicilio en calle Bajo Molino número 6, 14850 Baena, por importe de 228,54 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.957/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Francisco Castillo Garrido, con domicilio en calle Barriada de La Paz, número 15, 14600 Montoro, por importe de 1.148,13 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.958/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a doña Lilian Beatriz Villalba Marecos, con domicilio en calle Consuelo Flores, número 2, Piso Bj, Letra Dch, 02004 Albacete, por importe de 323,76 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.959/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a doña Natividad García Cota, con domicilio en calle Torrecilla, número 12, 14270 Hinojosa del Duque, por importe de 1.333,00 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.960/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a doña Rasa Mockute, con domicilio en calle Colón número 9, Piso 2, 14960 Rute, por importe de 194,79 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.972/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida Cod 40, a don Salvador Molina Navarro, con domicilio en Plaza del Gamo número 1, Escalera B, Piso 2, Letra 3, 14002 Córdoba, por importe de 1.166,58 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de abril de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6/10/08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), PA. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.902/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0451/14, incoado a don Diego Navero Martín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Navero Martín.

NIF/CIF: 44.365.925Y.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0451/14.

Identificación del acto a notificar: Propuesta Resolución Procedimiento Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª

planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 14 de abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.903/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos expediente número CO/0113/15, incoado a Viveros Dulcinea de La Rambla, SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Viveros Dulcinea de La Rambla, SL.

NIF/CIF: B14.966.857

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0113/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 14 de abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.182/2015

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE PERMITA UN USO SOSTENIBLE DE POZOS DE TITULARIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

1. Justificación Legal

Entre los objetivos del Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Córdoba, se encuentra el de conseguir la optimización del uso del agua, así como mejorar las infraestructuras a nivel local que permitan un uso más eficiente del agua en las actividades agroganaderas.

En este sentido se encuentran los pozos artesanales de titularidad pública que se pueden encontrar en toda la provincia y que pueden suponer, empleando la adecuada tecnología, un punto estratégico para la obtención y utilización de agua de una forma ambientalmente sostenible para usos ganaderos y agrícolas.

De conformidad con el artículo 51.7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, "Las comunidades de usuarios velarán por un uso eficiente del agua, manteniendo de forma adecuada las infraestructuras de transporte de agua, y estarán obligadas a establecer las derramas en función del volumen consumido por cada comunero". Para que el uso del agua del pozo sea eficiente y ecológicamente sostenible, se hace necesario el implantar una tecnología que permita el control automático de uso del agua mediante un sistema que permita que los usuarios del pozo,

puedan hacerlo de acuerdo a las necesidades que éstos tengan y que serán previamente evaluadas, de forma que el gasto que se produzca de agua sea lo más racional posible.

Este tipo de sistema de control necesita al instalación de una serie de elementos en el pozo que permitan el uso de forma automática y racional de esta infraestructura. De esta forma se comenzaría con un programa a nivel provincial que permita el uso racional del agua en las actividades agrícolas y ganaderas tan importantes en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios, en especial los de menos de 20.000 habitantes, que impide, en la mayoría de las ocasiones que se considere prioritario el abordar carencias ambientales o reducir los impactos que sobre el medio se producen, y por otro la competencia material ambiental que determina el artículo 14.1 de la LAULA, a través del presente programa se pretende prestar esta asistencia para la Mejora e Implantación de tecnologías que permitan el control automático de Pozos titularidad pública municipal con el fin de conseguir un uso sostenible del agua.

Asimismo y de acuerdo al artículo 13.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada por esta Ley, y de conformidad con el artículo 30.6, apartados e) e i) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Las formas de cooperación serán la Ejecución de obras e instalación de servicios y Cualesquiera otras que establezca la Diputación con arreglo a la Ley.

2. Objeto

El Objeto del Programa que aquí se trata, es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero.

La elaboración de este Programa, con objetividad y eficacia, permitirá desarrollar actuaciones en orden a alcanzar resultados concretos que permitan mejorar estas infraestructuras con el fin de conseguir un uso sostenible y eficiente del agua en actividades agrícolas y ganaderas municipales.

Para ello se implantará un mecanismo con un automatismo que permita el uso de forma automática y racional de esta infraestructura por parte de los agricultores y ganaderos que se suministran de agua en ella, que será facilitado por la Diputación de Córdoba, así como la obra civil necesaria para su puesta en marcha del pozo de titularidad municipal.

Estas actuaciones no conllevarán en ningún caso la alteración de las características básicas inherentes al pozo y serán comunicadas con 15 días de antelación a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de conformidad con el artículo 51 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

3. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto disponible para la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento los pozos en la presente Convocatoria 2015 asciende a la cantidad de 33.800 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 340 1722 65000 Programa Implantación Tecnología para Uso Sostenible Pozos y 18.000 € en especie que se imputará a la aplicación presupuestaria 340 1722 76201 Programa Implantación Tecnología para Uso Sostenible Pozos del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015.

4. Beneficiarios

Los beneficiarios, podrán ser los municipios de la provincia y las Entidades Locales Autónomas, siempre que sean titulares de estas infraestructuras y siempre que éstas sean utilizadas por los agricultores y ganaderos del municipio para uso de tratamientos fitosanitarios y como riego de apoyo.

5. Criterios para la Adjudicación de los Fondos

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo:

1. Número de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal. Se valorará el número de explotaciones de la siguiente forma:

- Menos de 100 explotaciones: 1 punto
- Entre 100 y 500 explotaciones: 2 puntos
- Entre 501 y 1000 explotaciones: 3 puntos
- Más de 1.000 explotaciones: 4 puntos

2. Número de agricultores o ganaderos que usan el pozo

- Menos de 100 agricultores o ganaderos: 1 punto
- Entre 100 y 500 agricultores o ganaderos: 2 puntos
- Entre 501 y 1000 agricultores o ganaderos: 3 puntos
- Más de 1.000 agricultores o ganaderos: 4 puntos

3. Ayuntamientos que fueran solicitantes y no fueran beneficiarios en convocatorias anteriores. 4 puntos

4. Ayuntamientos que no hayan sido solicitantes ni beneficiarios anteriormente. 2 puntos

5. Orden de llegada de la solicitud del municipio. Sólo se aplicará en el caso de empate entre dos o más solicitudes.

La cantidad máxima para la obra civil que se necesite el para poner en funcionamiento el pozo a otorgar a una Ayuntamiento será de 4.828,57 € más el automatismo de control, que será facilitado como subvención en especie, por lo que podrán ser beneficiarios un máximo de 7 municipios. Los siete municipios beneficiarios serán los primeros que queden al aplicar los criterios de baremación. En caso de que un beneficiario renunciara, el siguiente en la baremación ocupará su puesto, de forma que los fondos existentes puedan ser repartidos en su totalidad.

6. Contratación de las Obras

La contratación de las obras, para la puesta en valor del pozo de titularidad municipal, incluidas en el Programa que nos ocupa se realizará por parte de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

7. Solicitudes y Plazo de Presentación

7. A. Solicitud según modelo adjunto (Anexo I) que se acompañará de Memoria Descriptiva de la actuación a realizar firmada por técnico competente y que se acompañará de un presupuesto detallado y de la documentación descriptiva que se considere adecuada (planos, fotografías, etc.)

7. B. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

7. C. Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

7.C.1 Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrá presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación, en la dirección www.dipucor-

[doba.es/tramites](http://www.dipucor-) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado a tal efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo a las instrucciones y controles establecidos por al aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por los interesados, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

7. C.2 Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

8. Documentos que Deben Presentarse

-El impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado acompañado de Memoria y presupuesto detallado de la obra.

-Certificado de titularidad. El Ayuntamiento deberá aportar certificación acreditativa de la titularidad municipal del pozo.

-Documentación que acredite las autorizaciones pertinentes sobre uso del agua por parte del organismo competente (Confederación Hidrográfica).

-Documentación que acredite:

1. Nº de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal.

2. Nº de agricultores o ganaderos que usan el pozo.

9. Resolución

Previo informe técnico acreditativo del cumplimiento de requisitos así como de la determinación de la prelación de solicitudes, en atención al artículo 5, se dictará resolución por la Presidencia con fijación de las inversiones a realizar hasta el límite del crédito

total disponible, implicando dicha resolución la desestimación del resto de solicitudes.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL A
AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CARGO/REPRESENTANTE	
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAX	E-MAIL		

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria 2015 del Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ____ de _____ de 2015 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea prestada la asistencia para la mejora de pozos de titularidad municipal utilizados para uso agrícola o ganadero.

En....., a..... de..... de 2015.

El/La Representante,

Firmado.....

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Núm. 3.192/2015

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015 aprobó, entre otros, la modificación puntual al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, a petición del Ayuntamiento de Montalbán, en el siguiente sentido:

-Sustituir la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015 "Montalbán accesible. Eliminación de Barreras Urbanísticas para mejorar la calidad de vida" con un presupuesto de 10.149,00 €, por la de "Montalbán accesible. Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Adaptación de barreras en Cementerio Municipal", con el mismo presupuesto de 10.149,00, financiándose íntegramente por la Diputación Provincial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de las Entidades Locales interesadas, en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 4 de mayo de 2015, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Procedimiento que motiva la notificación:

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9233

Referencia Expediente	NIF Nombre	Importe	Exacción Acto
38377EAUG5533N0068PW 475/2014	B14420889 Construcciones y Prom. Ipagresenses S.L.	167,00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.
38377EAUG5533N0086XF 476/2014	B14420889 Construcciones y Prom. Ipagresenses S.L.	1,00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.
3939702ug5533n0002rm 477/2014	80126607N Gama Rosa Concepción	56,00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba
37322A8UG5533S0011LF 470/2014	B14496541 Paincar del Sur, S.L.	18,00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.
37322A8UG5533S0012BG 471/2014	B14496541 Paincar del Sur, S.L.	18,00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.939/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.904/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Intervención (Plusvalía), sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 17 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Denunciado	Norma Infringida	Exped.	Sanción
Blanca Poyato, Miguel	Ord. Municipal Tráfico	131/2015	70,00 €
Bujalance Morales, José Antonio	Regl. General Circulación	130/2015	80,00 €
Campos Fernández, Antonio	Regl. General Circulación	198/2015	80,00 €
Cantero León, Rafael	Regl. General Circulación	182/2015	200,00 €
Cantero León, Rafael	Regl. General Circulación	183/2015	200,00 €
Cantero León, Rafael	Regl. General Circulación	184/2015	500,00 €
De Prado Eguilaz, José María	Regl. General Circulación	162/2015	80,00 €
Exc. y Riegos Asfál. Alberto Ariza, SL	Ord. Municipal Tráfico	188/2015	200,00 €

Fernández Campos, María	Ord. Municipal Tráfico	215/2015	200,00 €
Gavan Marinell, Dragos	Ord. Municipal Tráfico	139/2015	50,00 €
González Luque, José Manuel	Ord. Municipal Tráfico	244/2015	50,00 €
Henares Aguilera, Guadalupe	Ord. Municipal Tráfico	137/2015	50,00 €
Jiménez Mercado, María Ángeles	Ord. Municipal Tráfico	178/2015	70,00 €
Jiménez Rojano, Valeriano	Ord. Municipal Tráfico	228/2015	200,00 €
Martínez Navas, Rafael María	Ord. Municipal Tráfico	148/2015	200,00 €
Ortiz Atenciano, Antolín Joaquín	Ord. Municipal Tráfico	166/2015	50,00 €
Ortiz Atenciano, Antolín Joaquín	Ord. Municipal Tráfico	242/2015	70,00 €
Pérez López, Juan	Regl. General Circulación	163/2015	80,00 €
Rentauto Los Llanos SL	Regl. General Circulación	172/2015	80,00 €
Roua Reama	Ord. Municipal Tráfico	160/2015	50,00 €
Sánchez Fuentes Francisco	Ord. Municipal Tráfico	236/2015	200,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 22 de abril de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.184/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2015, se adoptó en relación con el siguiente punto del orden del día:

XI. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) PARA CAMBIO DE USO DE PARCELA PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIAS GARCÍA, el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva se cita a continuación:

Primera. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de la parcela ubicada en la calle Los Mecánicos número 47 del Polígono Industrial Fuente Palma (Referencia Catastral 4258401UG6245N0001QA) promovida por doña María del Carmen Arias García.

Segunda. Suspender, de acuerdo con el artículo 27.2 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la concesión de licencias en el ámbito territorial de la modificación aprobada, por plazo de un año, o hasta su aprobación definitiva. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tercera. Someter la aprobación inicial aprobada a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de difusión provincial y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Notificar el presente acuerdo a la interesada y demás propietarios afectados si los hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a 27 de abril de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.931/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente el acto cuya interesada se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: Resolución Alcaldía 161/2015.

Sujeto pasivo: Laura González Fernández.

DNI/CIF: 52.959.722Z.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Acto: Baja Liquidación 128440 ESP. Plusvalía 410/2013.

En virtud de lo anterior dispongo que la interesada o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.928/2015

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se requiere el Pago a Promociones Adamuz y Marín, SL de las Obras Ejecutadas Subsidiariamente por el Ayuntamiento en el Inmueble con Referencia Catastral:

8604806UG4780S0001WB, Finca Registral 5441, sita en Calle Duero, 17 de esta localidad.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a "Promociones Adamuz y Marín, SL" con último domicilio conocido en calle Mateo Inurria, 2-2-1 de 14001 Córdoba, para el pago de la cuantía de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos de euro (4,248,30 €), en concepto de las obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento por Orden de Ejecución en el inmueble con Referencia Catastral:

8604806UG4780S0001WB, Finca Registral 5441, sito en la calle Duero, 17, de esta localidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los artículos 8 y 46

de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Fernán-Núñez, 20 de abril de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.206/2015

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, acordó aprobar definitivamente la redacción final de la modificación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, una vez subsanadas las deficiencias anulables señaladas en el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de 17 de marzo de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la modificación de la Ordenanza, que se insertará a continuación.

“5º. REQUERIMIENTO ANULACIÓN/SUBSANACIÓN REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO. El Sr. Alcalde expuso los apartados de las deficiencias anulables señaladas en el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, para la anulación o subsanación del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo, así como del informe elaborado por el Equipo de Gobierno en el que se muestra el desacuerdo con estas deficiencias y del que se dio cuenta en Comisión Informativa y que se le hará llegar a la Delegación del Gobierno, no obstante rectificó la propuesta contenida en dicho informe y la concretó del siguiente modo: se acepta la deficiencia primera señalando en 16 años el requisito de edad de los aspirantes; se acepta igualmente la subsanación de la deficiencia segunda, y en consecuencia se suprime el punto 15º de la Ordenanza; y finalmente se acepta subsanar en parte la deficiencia del punto 3º, dando nueva redacción al punto 16 de la ordenanza, excepto establecer el empadronamiento en el Municipio de Nueva Carteya como mérito para la selección.

Acto seguido, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Subsanación de deficiencias anulables señaladas en el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de 17 de marzo de 2015, del siguiente modo:

1. Se da nueva redacción al punto 5º. Requisitos de los aspirantes, apartado b), que quedará redactado como sigue:

“Ser mayor de 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.”

2. Se suprime el punto 15º. Contrato de relevo por contratación parcial, que quedará sin contenido.

3. Se acepta subsanar en parte las deficiencias señaladas en el

correlativo de dicho requerimiento, y en consecuencia, el punto 16. Excepcionalidades, quedará sin contenido, a excepción de la circunstancia del empadronamiento en el municipio que se tendrá en cuenta como mérito en los anexos II y III del baremo, quedando en consecuencia con la siguiente redacción:

“El empadronamiento en el municipio de Nueva Carteya tendrá la consideración de mérito a valorar y no de requisito para la contratación”.

Segundo. Aprobar definitivamente, con las modificaciones introducidas en el apartado anterior, el Reglamento de la Bolsa de Trabajo, inicialmente aprobado por este Pleno y expuesto al público por plazo legal sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba a los efectos de atender el requerimiento formulado anteriormente señalado.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del Reglamento definitivamente aprobado, que con sus modificaciones, será diligenciado de aprobación por Secretaría para que conste testimoniado en el expediente”.

“REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

1º. Objeto de la Bolsa

Es objeto del presente Reglamento la regulación de un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo, mediante un sistema de selección del personal, que permita contar con una relación de personas que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta administración, motivadas por obras o servicios determinados, nuevas necesidades temporales, acumulación de tareas y otras situaciones eventuales y transitorias, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente mediante concurso libre, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para otros programas específicos de empleo, que se regirán por su propia normativa.

2º. Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial, que se adjunta como Anexo IV y V, a las que se unirá la documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta. Se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados.

3º. Plazo y Lugar de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en los medios de comunicación, estando especificados los pormenores de la misma (puestos a seleccionar, orden de prelación en la selección etc.), en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en la página web municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en calle Clara Campoamor, 7 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo treinta y ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º. Puestos de Trabajo a Incluir en la Bolsa

Serán los relacionados en el Anexo I así como aquellos que puedan surgir por una nueva necesidad, por implantación de un

servicio, etc., que previamente tendrán que ser negociados, con la representación legal de los trabajadores.

5°. Requisitos de los Aspirantes

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o nacional de otro estado conforme establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título oficial que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo I o acreditar la experiencia profesional.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

6°. Baremo de Selección

El baremo de selección es el que figura en los Anexos II y III.

Nota: Para los casos en que haya que desempatar se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales:

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de que persista el empate se aplicará lo indicado en el apartado B, es decir, se computará las fracciones de mes.

7°. Acreditación de Méritos

Los aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria, con la excepción mencionada a continuación:

1. No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo.

El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante «Informe de vida laboral», expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud cuando se exija título oficial.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse me-

dante él correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo e Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de Oposición se justificarán mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha, y ejercicio/s aprobado/s.

h) Las cargas familiares se justificarán mediante el libro de familia y el volante de Padrón, en el que deberá constar la antigüedad de la convivencia y que será de al menos seis meses.

i) La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad se acreditará con certificado de compatibilidad expedido por el organismo o administración competentes.

Convocado el aspirante, en su caso, para la elección de plaza, deberá presentar los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados, para la compulsión de las correspondientes fotocopias. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

8°. Discapacidades Funcionales

Se reservará el 5 % de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de discapacidad funcional en grado superior al 33% y cuya diferencia no le impida el total desempeño del puesto para que opte.

Dadas las características de esta convocatoria en la que se establece una Bolsa de Trabajo con el fin de atender las necesidades del personal laboral temporal que se produzcan en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, se establece el siguiente procedimiento para reservar dicho 5% a las personas con minusvalía funcional.

Una vez realizada la baremación, si entre cada grupo de cien personas de cada puesto de trabajo no se encontrasen cinco personas, como mínimo, con discapacidad funcional en grado superior al 33%, se adjudicarán los puestos 5, 20, 40, 60 y 80 a las cinco personas con minusvalía que hubiesen obtenido mayor puntuación en los mismos.

9°. Comisión de Valoración y Selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será

de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Estará compuesta por:

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

-Dos funcionarios de Administración General

-Dos funcionarios de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Actuará como Secretario uno de los vocales de Administración General.

10°. Resolución Provisional

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuestas al Sr. Alcalde en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos.

Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

A la vista de lo anterior el Sr. Alcalde, dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

11°. Reclamación

Contra la Resolución Provisional podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho. El plazo de presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

12°. Resolución Definitiva

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta al Alcalde, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

13°. Contratación

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes seleccionados no perderán su orden y no pasarán al final de la lista hasta tanto no completen un período de un mes de contratación, o lo superen como consecuencia de la propia naturaleza del contrato o que la necesidad de personal ocasionada lo requiera.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

14°. Formalización de los Contratos

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos se harán constar los periodos de prueba previstos en el Convenio Colectivo Laboral vigente en cada momento para el personal laboral de este Ayuntamiento.

15°. Contratos de Relevo por Jubilación Parcial

Sin contenido.

16°. Excepcionalidades

El empadronamiento en el municipio de Nueva Carteya tendrá la consideración de mérito a valorar y no de requisito para la con-

tratación.

17°. Duración de los Contratos

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso los mínimos legales vigentes.

Cuando los contratos se suscriban por un período superior a un año, será necesario acuerdo previo de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 9° de este Reglamento.

18°. Vigencia de la Bolsa

Será de 4 años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

Si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, el Alcalde podrá prorrogar la vigencia de ésta, mediante resolución motivada, hasta tanto la nueva quede definitivamente aprobada.

No obstante ello y transcurrido el primer año de vigencia se procederá a reabrir la Bolsa.

Para ello se abrirá un plazo de 20 días naturales contados desde la aparición del anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas aprobadas.

19°. Recursos en Vía Administrativa

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

Categoría. Titulación Requerida.

-Técnico Superior: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

-Técnico de Grado Medio: Diplomado Universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico.

-Animador/a SocioCultural: Bachiller y experiencia acreditada o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente en Animación Sociocultural.

-Administrativo/a: Ciclo Formativo de Grado Superior Administración o Finanzas, FP2 Rama Administrativa

-Auxiliar Administrativo/a: Ciclo Formativo Grado Medio Rama Administrativa, FP Primer Grado, rama Administrativa, o Graduado Escolar y experiencia acreditada de 6 meses.

-Oficial Cocinero/a: Ciclo Formativo Grado Superior Cocina, FP2, rama Cocina o equivalente, y Carné de Manipulador/a de Alimentos.

-Auxiliar de Cocina: Ciclo Formativo Grado Medio Cocina, FP1 Cocina o Certificado Escolaridad y experiencia acreditada de un mes, y Carné de Manipulador/a de Alimentos.

-Oficial Jardinerero: Ciclo Formativo Grado Superior en Jardinería o FP2 Rama Jardinería.

-Auxiliar Jardinerero/a: Ciclo Formativo Grado Medio Jardinería, FP Primer Grado, rama Agraria o Certificado de Escolaridad y experiencia en Jardinería.

-Auxiliar Puericultura: Ciclo Formativo Grado Medio Jardín de Infancia, FP Primer Grado, rama Jardín de Infancia o certificado de escolaridad y experiencia acreditada.

-Educador/a Escuela Infantil: Maestro/a o Profesor/a de EGB, (especialidad Educación Infantil) Ciclo Formativo Grado Superior Educación Infantil o Maestro con experiencia acreditada.

-Ordenanza: Certificado de Escolaridad

-Oficial Albañil: Ciclo Formativo Grado Superior Construcción,

FP2 Rama Construcción o Albañilería o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada 1 año y Curso de Prevención de Riesgos Laborales para Albañilería (20 horas)

-Peón de la Construcción: Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses y Curso Prevención Riesgos Laborales Albañilería (20 horas)

-Oficial Conductor/a: Graduado escolar y carné de conducir clase B, C y D

-Oficial Electricista: Ciclo Formativo Grado Superior Electricidad, FP2 Grado, rama Electricidad o titulación equivalente.

-Auxiliar Electricista: Ciclo Formativo Grado Medio Electricidad, FP2 Rama Electricidad o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 3 meses.

-Oficial Pintor/a: Graduado Escolar y experiencia acreditada o FP Primer Grado, rama Pintura (Construcción y Obras) o titulación equivalente.

-Peón/a: Certificado de Escolaridad o certificado que acredite, a efectos laborales, haber estado escolarizado o certificado de finalización de la escolaridad obligatoria.

-Limpiador/a: certificado de escolaridad

-Monitor Deportivo: Ciclo Formativo Grado Medio Actividades Físicas, Graduado Escolar y experiencia acreditada o F.P. Primer Grado, Rama Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente.

-Vigilante de Seguridad: Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Vigilante de Seguridad.

-Socorrista: Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.

-Oficial Fontanero: Graduado Escolar o ESO y experiencia acreditada de 6 meses.

-Oficial Herrero: Ciclo Formativo Grado Superior Rama carpintería Metálica, FP2 Rama equivalente o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses.

ANEXO II

BAREMO PARA EL PERSONAL TÉCNICO

1. Por Situación de Desempleo

Al objeto de paliar las situaciones estructurales de paro registradas en este municipio se valorará el ser trabajador desempleado inscrito en la oficina de empleo con 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.

2. Por Situación Personal y Familiar

Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), e hijos menores de 18 años: 1 punto por cada uno de ellos.

Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral. Asimismo se considera como demandante de primer empleo el tiempo que va desde la fecha de solicitud de la tarjeta de demandante de empleo y el alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por Situación de Empadronamiento

Al objeto de paliar las situaciones de desempleo, personales y familiares y de colectivos con especial dificultad en este municipio y habida cuenta de que se trata de contratos temporales de corta duración se valorará el ser trabajadores empadronados en el municipio de Nueva Carteya, por un plazo mínimo de 2 meses, conforme al siguiente baremo:

3.1. Por cada año completo de empadronamiento a partir del mínimo: 0,50 puntos (hasta un máximo de 10 puntos).

4. Experiencia Profesional

Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

5. Méritos Profesionales:

5.1. Por participar como asistente o ponente en Cursos, Seminarios y Jornadas, directamente relacionados con el puesto a cubrir:

Cursos, Seminarios o Jornadas de 10 a 20 horas: 0,10 puntos máximo 1.

Cursos, Seminarios o Jornadas de 21 a 40 horas: 0,25 puntos máximo 2.

Cursos, Seminarios o Jornadas de 41 a 100 horas: 0,50 puntos máximo 3.

Cursos, Seminarios o Jornadas de más de 100 horas: 0,75 puntos máximo 4.

En los Cursos, Seminarios, Jornadas, se computarán las horas efectivamente impartidas por el solicitante, independientemente de la duración del curso. De no acreditarse dicho extremo, se le dará la puntuación mínima.

En el apartado 3.1, se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

5.2. Por la elaboración de proyectos de investigación o de ejecución, en materias relacionadas con el puesto a cubrir, respaldados por Administraciones Públicas con ocasión de convocatoria pública, habiendo obtenido valoración en dicha convocatoria. (Deberá acreditarse fehacientemente la autoría del proyecto).

Por este apartado 3 puntos por proyecto hasta un máximo de 6 puntos.

5.3. Por publicaciones relacionadas específicamente con el puesto a cubrir:

-Artículos de prensa; 0,25 (máximo 0,50).

-Publicación en revista especializada: 0,50 (máximo 1,00).

-Por libro publicado: 1,00 (máximo 2,00). Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 3,5 puntos.

6. Méritos Académicos:

6.1. Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con el puesto a cubrir 2,50 puntos hasta un máximo de 5.

6.2. Por otros títulos: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán como méritos académicos los títulos de rango inferior al exigido, ni los necesarios para la obtención de otro superior.

Por este apartado 4 no se podrán obtener más de 5 puntos.

7. Otros Méritos:

Por haber superado algún ejercicio de la Fase de Oposición para la provisión definitiva de plaza de igual categoría al puesto que aspira, 0,25 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3,5 puntos.

ANEXO III

BAREMO PARA EL ADMINISTRATIVO Y DE OFICIOS

1. Por Situación de Desempleo

Al objeto de paliar las situaciones estructurales de paro registradas en este municipio se valorará el ser trabajador desempleado inscrito en la oficina de empleo con 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.

2. Por Situación Personal y Familiar

Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), e hijos meno-

res de 18 años: 1 punto por cada uno de ellos.

Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral. Asimismo se considera como demandante de primer empleo el tiempo que va desde la fecha de solicitud de la tarjeta de demandante de empleo y el alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por Situación de Empadronamiento

Al objeto de paliar las situaciones de desempleo, personales y familiares y de colectivos con especial dificultad en este municipio y habida cuenta de que se trata de contratos temporales de corta duración se valorará el ser trabajadores empadronados en el municipio de Nueva Carteya, por un plazo mínimo de 2 meses, conforme al siguiente baremo:

3.1. Por cada año completo de empadronamiento a partir del mínimo: 0,50 puntos (hasta un máximo de 10 puntos).

4. Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira, 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

5. Méritos Profesionales:

Por participar como asistente o ponente en Cursos, Seminarios y Jornadas, directamente relacionados con el puesto a cubrir:

Cursos, Seminarios o Jornadas de 10 a 20 horas: 0,25 puntos máximo 1.

Cursos, Seminarios o Jornadas de 21 a 40 horas: 0,50 puntos máximo 2.

Cursos, Seminarios o Jornadas de 41 a 100 horas: 0,75 punto máximo 3.

Cursos, Seminarios o Jornadas de más de 100 horas; 1,00 puntos máximo 4.

En los Cursos, Seminarios, Jornadas, se computarán las horas efectivamente impartidas por el solicitante, independientemente de la duración del curso. De no acreditarse dicho extremo, se le dará la puntuación mínima.

En este apartado se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

6. Otros Méritos:

Por haber superado algún ejercicio de la Fase de Oposición para la provisión definitiva de plaza de igual categoría al puesto que aspira, 0,25 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3,5 puntos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 29 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

**ANEXO IV
SOLICITUD DE PUESTO DE BOLSA DE TRABAJO**

Puesto al que aspira (ver Anexo al dorso)	Código
--------------------------------------------------	---------------

1.-Solicitante (adjuntar fotocopia D.N.I.)

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I
FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
INCAPACIDAD FUNCIONAL <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, indique tipo y grado		

2.-Requisitos académicos (adjuntar fotocopia título/s)

TÍTULO OBTENIDO Y ESPECIALIDAD	CENTRO	FECHA TERMINACIÓN

3.-Experiencia profesional (adjuntar fotocopia contrato o nómina)

ORGANISMO O EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN

DECLARO que todos los datos arriba indicados son ciertos.

En Nueva Carteya, a ____ de _____ de 2015

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

ANEXO IV
(Reverso)
PUESTOS DE TRABAJO

Categoría.- Titulación requerida.- Código

- **Técnico Superior:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado. **01**
- **Técnico de Grado Medio:** Diplomado Universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico. **02**
- **Animador/a SocioCultural:** Bachiller y experiencia acreditada o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente en Animación Sociocultural.
- **Administrativo/a:** Ciclo Formativo de Grado Superior Administración o Finanzas, F.P. 2 Rama Administrativa. **03**
- **Auxiliar Administrativo/a:** Ciclo Formativo Grado Medio Rama Administrativa, F. P. Primer Grado, rama Administrativa, o Graduado Escolar y experiencia acreditada de 6 meses. **04**
- **Oficial Cocinero/a:** Ciclo Formativo Grado Superior Cocina, F. P. 2, rama Cocina o equivalente, y Carnet de Manipulador/a de Alimentos. **05**
- **Auxiliar de Cocina:** Ciclo Formativo Grado Medio Cocina, FP1 Cocina o Certificado Escolaridad y experiencia acreditada de un mes, y Carnet de Manipulador/a de Alimentos. **06**
- **Oficial Jardinero:** Ciclo Formativo Grado Superior en Jardinería o FP2 Rama Jardinería. **07**
- **Auxiliar Jardinero/a:** Ciclo Formativo Grado Medio Jardinería, F. P. Primer Grado, rama Agraria o Certificado de Escolaridad y experiencia en Jardinería. **08**
- **Auxiliar Puericultura:** Ciclo Formativo Grado Medio Jardín de Infancia, F. P. Primer Grado, rama Jardín de Infancia o certificado de escolaridad y experiencia acreditada. **09**
- **Educador/a Escuela Infantil:** Maestro/a o Profesor/a de E. G. B., (especialidad Educación Infantil) Ciclo Formativo Grado Superior Educación Infantil o Maestro con experiencia acreditada. **10**
- **Ordenanza:** Certificado de Escolaridad. **11**
- **Oficial Albañil:** Ciclo Formativo Grado Superior Construcción, FP2 Rama Construcción o Albañilería o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada 1 año y Curso de Prevención de Riesgos Laborales para Albañilería (20 horas) **12**
- **Peón de la Construcción:** Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses y Curso Prevención Riesgos Laborales Albañilería (20 horas) **13**
- **Oficial Conductor/a:** Graduado escolar y carnet de conducir clase B, C y D. **14**
- **Oficial Electricista:** Ciclo Formativo Grado Superior Electricidad, F. P. 2 Grado, rama Electricidad o titulación equivalente. **15**
- **Auxiliar Electricista:** Ciclo Formativo Grado Medio Electricidad, FP2 Rama Electricidad o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 3 meses. **16**
- **Oficial Pintor/a:** Graduado Escolar y experiencia acreditada o F. P. Primer Grado, rama Pintura (Construcción y Obras) o titulación equivalente. **17**
- **Peón/a:** Certificado de Escolaridad o certificado que acredite, a efectos laborales, haber estado escolarizado o certificado de finalización de la escolaridad obligatoria. **18**
- **Limpiador/a:** certificado de escolaridad. **19**
- **Monitor Deportivo:** Ciclo Formativo Grado Medio Actividades Físicas, Graduado Escolar y experiencia acreditada o F.P. Primer Grado, Rama Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente. **20**
- **Vigilante de Seguridad.-** Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Vigilante de Seguridad. **21**
- **Socorrista.-** Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios. **22**
- **Oficial Fontanero:** Graduado Escolar o ESO y experiencia acreditada de 6 meses. **23**
- **Oficial Herrero:** Ciclo Formativo Grado Superior Rama carpintería Metálica, FP2 Rama equivalente o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses. **24**

**ANEXO V
AUTOBAREMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

Puesto al que aspira (ver Anexo IV al dorso)	Código
-----------------------------------------------------	---------------

Solicitante		
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I
FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
INCAPACIDAD FUNCIONAL		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, indique tipo y grado		

1.- Circunstancias Personales

CAUSA	NUMERO	PUNTOS	DOCUMENTO/S Nº
Demandante de primer empleo o desempleado (máximo 30 puntos)	Meses:	x 0.5	
Cargas familiares		x 1	
Ser mayor de 50 años (máximo 5 puntos)	Años:	x 0.5	
Empadronamiento en Nueva Carteya (máximo 10 puntos)	Años	x 0.5	

Hoja 1 de 3

**ANEXO V
AUTOBAREMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

2.- Experiencia Profesional

CAUSA (máximo 30 puntos)	NUMERO	PUNTOS	DOCUMENTO/S Nº
Categoría del puesto:	Meses:	x 0.5	
Categoría del puesto:	Meses:	x 0.5	
Categoría del puesto:	Meses:	x 0.5	
Categoría del puesto:	Meses:	x 0.5	

3.- Méritos Profesionales

CAUSA (máximo 19,50 puntos)	NUMERO	PUNTOS	DOCUMENTO/S Nº
Cursos, Seminarios y Jornadas de 10 a 20 horas (máximo 1 punto)		x 0.10	
Cursos, Seminarios y Jornadas de 21 a 40 horas (máximo 2 puntos)		x 0.25	
Cursos, Seminarios y Jornadas de 41 a 100 horas (máximo 3 puntos)		x 0.50	
Cursos, Seminarios y Jornadas de más de 100 horas (máximo 4 puntos)		x 0.75	
Elaboración de proyectos (máximo 6 puntos) (sólo personal técnico)		x 3,00	
Artículos de prensa (máximo 0,5 puntos) (sólo personal técnico)		x 0,25	
Publicaciones en revistas especializadas (máx. 1 punto) (sólo per, técnico)		x 0,50	
Libro Publicado (máximo 2 puntos) (sólo personal técnico)		x 1,00	

Hoja 2 de 3

**ANEXO V
AUTOBAREMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

4.- Méritos Académicos (sólo personal técnico)

CAUSA (máximo 5,00 puntos)	NUMERO	PUNTOS	DOCUMENTO/S N°
Título Académico diferente al exigido y relacionado con el puesto (máx. 5 puntos)		x 2.5	
Otros títulos (máximo 3 puntos)		x 1,00	

5.- Otros Méritos

CAUSA (máximo 3,5 puntos)	NUMERO	PUNTOS	DOCUMENTO/S N°
Pruebas superadas en fase de oposición:		x 0.25	
Pruebas superadas en fase de oposición:		x 0.25	
Pruebas superadas en fase de oposición:		x 0.25	
Pruebas superadas en fase de oposición:		x 0.25	

Nueva Carteya, a _____ de _____ de 2015

Firmado: _____

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.932/2015

Iniciado por la Unidad de Tráfico de esta Administración expedientes administrativos por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río, a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Palma del Río, a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y a la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 09'00 a 14'00 horas en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de la Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, en Plaza Mayor de Andalucía número 1 de Palma del Río (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

El pago de la sanción se podrá hacer efectivo mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de la entidad La Caixa número de cuenta IBAN ES89 2100 7457 16 22 0004 8710, siendo imprescindible indicar el número del Decreto.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente número: Actividades de Ocio 82/13.

Acto que se notifica: Decreto 709/2014 de resolución de expediente sancionador de fecha 15-05-14.

Inculpado: Corneliu Lohon.

DNI/NIE: X-08.401.240-F

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-10-13 a las 23'10 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 33/14.

Acto que se notifica: Decreto 145/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Adrian Laurentiu Calusaru.

DNI/NIE: Y-1.855.925-T

Infracción: La permanencia y concentración de personas que

se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 08-08-14 a las 19'15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 42/14.

Acto que se notifica: Decreto 147/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Viorel Florea.

DNI/NIE: X-9.515.525-B

Infracción: Hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos musicales, altavoces independientes o dentro de vehículos, equipos musicales, o similares que por su intensidad o persistencia generen molestias a los ciudadanos/as. El día 20-09-14 a las 20'30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 46/14.

Acto que se notifica: Decreto 2240/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 14-11-14.

Inculpado: Ignacio Alonso Jiménez.

DNI/NIE: 15.457.768-C

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 26-10-14 a las 13'00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 47/14.

Acto que se notifica: Decreto 2283/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 18-11-14.

Inculpado: Florian Cristinel Balaci.

DNI/NIE: X-8.175.692-C

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 11-11-14 a las 17'30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 48/14.

Acto que se notifica: Decreto 2284/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 18-11-14.

Inculpado: Florian Cristinel Balaci.

DNI/NIE: X-8.173.692-C

Infracción: "Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a), envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la ordenanza" El día 11-11-14 a las 17'30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 50/14.

Acto que se notifica: Decreto 2404/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 03-12-14.

Inculpado: Virgil Lucian Petrescu.

DNI/NIE: Y-0.123.652-H

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fue-

ra de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 20-11-14 a las 20'45 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.51/14.

Acto que se notifica: Decreto 2405/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 03-12-14.

Inculpado: Ovidiu Florin Partir.

DNI/NIE: X-9.730.154-K

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 27-11-14 a las 18:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 53/14.

Acto que se notifica: Decreto 17/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 08-01-15.

Inculpado: Nelu Tronca.

DNI/NIE: Y-0.868.900-C

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 19-12-14 a las 20'15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 54/14.

Acto que se notifica: Decreto 124/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 22-01-15.

Inculpado: Constantin Grigore.

DNI/NIE: X-4.295.404-Q

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 28-12-14 a las 16'20 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 01/15.

Acto que se notifica: Decreto 19/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 08-01-15.

Inculpado: Óscar Ignacio Morales Sánchez.

DNI/NIE: 15.401.834-E

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 01-01-15 a las 05'35 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.06/15.

Acto que se notifica: Decreto 288/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 09-02-15.

Inculpado: Constantin Dobre.

DNI/NIE: X-9.321.396-W

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-01-15 a las 19'15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 07/15.

Acto que se notifica: Decreto 595/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-03-15.

Inculpado: Enrique Cortes Flores.

DNI/NIE: 44.368.447-K

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 11-03-15 a las 03'35 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.D. 12/14.

Acto que se notifica: Decreto 144/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Consuelo Martínez Moreno.

DNI/NIE: 80.131.870-P

Infracción: La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas. El día 30-09-14 a las 08'30 h.

Sanción: 300 euros.

Expediente número: A.D. 20/14.

Acto que se notifica: Decreto 14/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 08-01-15.

Inculpado: Virgil Comaritan.

DNI/NIE: X-8.380.232-K

Infracción: "No circular los animales de compañía sujetos con cadena, correa o cordón, o sin estar provistos de la correspondiente identificación, siempre que se encuentren en espacios públicos". El día 02-12-14 a las 11'50 h.

Sanción: 300 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 09/14.

Acto que se notifica: Decreto 138/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Diego Jesús Benítez López.

DNI/NIE: 31.007.028-S

Infracción: Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. El día 08-07-14 a las 20'10 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 12/14.

Acto que se notifica: Decreto 2222/2014 de resolución de expediente sancionador de fecha 13-11-14.

Inculpado: Isabel Castillejo Acosta.

DNI/NIE: 31.020.942-Z

Infracción: Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. El día 23-08-14 a las 03'20 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 16/14.

Acto que se notifica: Decreto 142/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Florian Cristinel Balaci.

DNI/NIE: X-8.175.692-C

Infracción: Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. El día 01-10-14 a las 19'40 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 21/14.

Acto que se notifica: Decreto 140/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Manuel Jiménez Álvarez.

DNI/NIE: 80.140.467-A

Infracción: "El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal..." El día 02-10-14 a las 01'15 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 01/15.

Acto que se notifica: Decreto 12/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 08-01-15.

Inculpado: Marius Cristian Birlan.

DNI/NIE: X-8.432.878-C

Infracción: Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal. El día 01-01-54 a las 11'40 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 03/15.

Acto que se notifica: Decreto 596/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-03-15.

Inculpado: Enrique Cortes Flores.

DNI/NIE: 44.368.447-K

Infracción: Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal. El día 11-03-15 a las 03'35 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 04/15.

Acto que se notifica: Decreto 702/2015 de iniciación de expediente sancionador de fecha 23-03-15.

Inculpado: David Santos Escribano.

DNI/NIE: 80.162.005-J

Infracción: "El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal..." El día 05-03-15 a las 02'00 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: Venta Ambulante 09/14.

Acto que se notifica: Decreto 149/2015 de resolución de expediente sancionador de fecha 23-01-15.

Inculpado: Juan Luis Boza Caro.

DNI/NIE: 47.205.578-X

Infracción: Carecer de la autorización municipal correspondiente. El día 25-09-14 a las 16'50 h.

Sanción: 3.500 euros.

Expediente número: Venta Ambulante 10/14.

Acto que se notifica: Decreto 2282/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 18-11-14.

Inculpado: Rafael Torres Naranjo.

DNI/NIE: 53.281.122-N

Infracción: Carecer de la autorización municipal correspondiente. El día 12-11-14 a las 10'50 h.

Sanción: 3.500 euros.

Palma del Río, a 21 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, An-

drés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.893/2015

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2015 se acordó iniciar el procedimiento del Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector SUNS I-11, así como proceder al trámite de información pública del expediente por período de 20 días, con carácter previo a la aprobación de este instrumento de gestión urbanística. Este acuerdo es notificado al promotor de la iniciativa y propietario de 100% de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad, Covap, con fecha de 4-2-2015. Se ha sometido a información pública el convenio urbanístico de gestión de la UE-1 del SUNS I-11, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (Covap), y los Estatutos adjuntos al mismo, por los que se rige la entidad urbanística de conservación del sistema técnico de infraestructuras de la Unidad de Ejecución 1 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco. Con fecha de 10-2-2015 se inserta en el BOP de Córdoba número 27 el anuncio número 742/2015 de inicio del trámite de información pública, constando en el expediente la diligencia del Secretario de la Corporación de 6-3-2015 de que no se han formulado reclamaciones a dicho trámite. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión ordinaria celebrada el día 26-3-2015, acuerda, entre otros asuntos:

-Aprobar la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación con propietario único, que ha sido instrumentada mediante el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 1 del sector SUNS I-11, quedando establecido el sistema de actuación y aprobado el convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (Covap), unidad que cuenta con una superficie según levantamiento topográfico de 178.318,77 metros cuadrados, y que se encuentra situada al sur del casco urbano con los siguientes linderos:

Al norte, suelos de la Unidad de Ejecución 2 del Plan de Sectorización con Ordenación pormenorizada SUNS I-11, sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado.

Al sur, suelos del Plan Parcial industrial 10, sector de suelo urbanizable propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Al oeste, carretera provincial de Pozoblanco a Obejo.

Al este, Trazado del Cordel de la Campiña.

Siendo objeto del presente convenio la instrumentalización de las condiciones y acuerdo de los términos para la ejecución urbanística de la Unidad de Ejecución 1 del SUNS I-11.

El convenio ha sido rubricado con fecha de 23 de abril de 2015, y depositado en el registro municipal de instrumentos urbanísticos, en la sección de convenio de gestión, con el número 1/2015.

-Aprobar los Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación del sistema técnico de infraestructuras que se han sometido al trámite de información pública, junto con el Convenio, y designar al Alcalde-Presidente como representante de esta Administración en dicha entidad y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

Practicar notificación individualizada a los propietarios de la Unidad de actuación y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

Trascurrido un mes desde la notificación y publicación de la

aprobación definitiva de los Estatutos, se requerirá a los interesados para que se constituyan la entidad de conservación mediante Escritura Pública, debiendo de constar propietarios afectados, relación de las fincas de las que son titulares, personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de Órgano Rector, (que habrán de recaer en personas físicas) y acuerdo de constitución, Siendo posteriormente remitidas a esta Administración copia autorizada de la escritura que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de treinta días.

Una vez aprobada la constitución, el Órgano Actante deberá elevar el acuerdo junto con la copia autorizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ANEXO A CONVENIO: ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA SUNS I-11 DE POZOBLANCO.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Denominación, Naturaleza, Régimen Legal y Justificación del Planeamiento

1. Bajo la denominación de Entidad de Conservación del "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11" sita en la Unidad de Ejecución 1 del Sector definido por el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11, se constituye como entidad urbanística colaboradora, integrada por el propietario único de los terrenos afectados por la ordenación urbanística de la Unidad de Ejecución 1 y por la administración actuante.

2. La Entidad tendrá naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica desde la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se regulará por sus Estatutos y por los artículos 24 a 30, del 67 a 70 y del 161 al 166 del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable o normativa que en el futuro la sustituya.

3. La Entidad se constituye como consecuencia del cumplimiento y desarrollo del artículo 30 de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco, donde se recoge que el mantenimiento, conservación y explotación del Sistema Técnico de Infraestructuras será por cuenta de Covap por ser el único usuario de la instalación.

4. El Sistema Técnico de Infraestructuras, para cuyo mantenimiento, conservación y explotación se constituye la presente Entidad, se configura como una instalación que forma parte de la actual Industria Láctea y Matadero de Covap. Dicho Sistema Técnico de Infraestructuras resulta fundamental y necesario para el funcionamiento de la Industria Láctea y Matadero y en el que no es posible otro uso y/o explotación que no esté íntimamente relacionado con las actividades de Industria Láctea y Matadero.

Artículo 2. Domicilio

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá su domicilio legal en Calle Mayor número 56 de Pozoblanco, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar del mismo término municipal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, que deberá ser notificado a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 3. Objeto

Constituye el objeto y fines de la Entidad:

1. Conservar, mantener y explotar la instalación denominada Sistema Técnico de Infraestructuras de la Unidad de Ejecución 1 del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS

I-11. Entendiendo por estas operaciones todas aquellas necesarias para que la instalación funcione adecuadamente, incluyendo las necesarias reformas, mejoras y adecuaciones de la instalación, así como las diferentes tramitaciones y legalizaciones ante las administraciones competentes en materia de depuración y vertido de aguas.

2. Velar por el adecuado uso del Sistema Técnico de Infraestructuras de la Unidad de Ejecución 1 del sector definido en el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11, garantizando el uso y funcionamiento vinculado exclusivamente a la actividad de Industria Láctea y Matadero, exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad.

3. Establecer y dirigir los servicios comunes del Sistema Técnico de Infraestructuras.

4. Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad. En este caso y tratándose de propietario único, todos los gastos recaerán sobre Covap.

5. Velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas de planeamiento aprobado y la normativa interna de la actuación.

6. Dirimir las diferencias que pudieran surgir entre sus miembros con relación al uso y disfrute de los elementos propios y comunes.

7. Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad, o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento vigente, de la normativa interna de la actuación y las demás normas de régimen interior que se dicten.

8. Defender los intereses comunes ante cualquier Organismo o Autoridad del Estado, de los entes Autonómicos, de la Provincia y del Municipio, así como ante Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción.

Artículo 4. Ámbito Territorial

El ámbito de actuación abarca al Sistema Técnico de Infraestructuras incluido en el Sector definido el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco. La definición jurídica de la instalación es la siguiente:

La instalación cuenta con una superficie de suelo de seis mil noventa y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (6.096,44 m²), compatible con el ordenamiento urbanístico, que engloba las siguientes dos depuradoras:

DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE INDUSTRIA LÁCTEA. Cuenta con una superficie construida de ochocientos veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (821,50). Esta planta se divide en zona de pre-tratamiento, zona de tratamiento biológico y zona de la línea de fangos. Los elementos estructurales de hormigón que componen esta planta son: canal de desbaste, pozo de bombeo, balsa de homogeneización, reactor biológico, decantador secundario, cámara de cloración, arqueta de bombeo a filtración, arqueta de flotantes, balsa de almacenamiento de grasas y fangos, espesador de fangos, cubetas para la recogida de emergencia de los reactivos: sosa, cloruro férrico, hipoclorito y polielectrolito, estructura de la unidad de flotantes, sala de aireación con soplantes y sala de tratamiento de fangos.

DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MATADERO. Cuenta con una superficie construida de novecientos ochenta metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (980,28). Esta planta se divide en zona de pre-tratamiento, zona de trata-

miento biológico y zona de la línea de fangos. Los elementos estructurales de hormigón que componen esta planta son: canal de desbaste, pozo de bombeo, balsa de homogeneización, reactor biológico, decantador secundario, cámara de cloración, arqueta de bombeo a filtración, arqueta de agua filtrada, arqueta de bombeo de fangos, arqueta de flotantes, balsa de almacenamiento de grasas y fangos, espesador de fangos, cubetas para la recogida de emergencia de los reactivos: sosa, cloruro férrico, hipoclorito y polielectrolito, estructura de la unidad de flotantes, sala de aireación con soplantes y sala de tratamiento de fangos.

Artículo 5. Duración

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá una duración correspondiente a la duración de la actividad de Industria Láctea y Matadero para las que el Sistema Técnico de Infraestructuras ha sido diseñado y construido para dar servicio. Finalizado el funcionamiento de la Industria Láctea y Matadero, se procederá a su disolución de la Entidad Urbanística de Conservación del Sistema Técnico de Infraestructuras de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII de estos Estatutos.

CAPÍTULO II

Del Órgano Urbanístico Bajo Cuyo Control Actúa

Artículo 6. Administración Actuante

La Entidad Urbanística de Conservación actuará bajo el control administrativo y urbanístico del Ayuntamiento de Pozoblanco que tendrá, en todo caso, un representante en los Órganos Rectores de la Entidad y colaborará y supervisará su funcionamiento, firmando con la Entidad Urbanística los protocolos de colaboración oportunos.

CAPÍTULO III

De Los Elementos Personales

Artículo 7. Miembros de la Entidad. Condiciones y Requisitos

Son miembros natos de la Entidad Urbanística:

1. La Corporación Municipal, como Administración actuante.
2. El propietario de parcelas de la actuación "Sector definido por el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco", Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (Covap).

El propietario de las parcelas del Sector definido por el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco, tendrán la obligación de incluir, en la transmisión por cualquier título de la propiedad de las parcelas y naves industriales, una cláusula de subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente derivados de la Entidad Urbanística de Conservación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11". Asimismo, se incluirá en dicha cláusula el coeficiente de participación de la parcela o parcelas que se transmitan en los gastos de dicha Entidad.

3. Los cotitulares de una finca habrán de designar, en documento fehaciente, a una sola persona con amplias facultades para el ejercicio de las facultades de miembro de la Entidad, respondiendo solidariamente frente a la misma de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaran representante en el plazo que al efecto se señale, lo hará el órgano administrativo tutelar, a petición de la Entidad. El designado, en este caso, ejercerá sus funciones mientras los interesados no designaren formalmente a otro.

Artículo 8. Participación. Cuotas y Exacción

1. Los miembros de la Entidad tendrán derecho a participar, en la forma prevista en estos Estatutos, en los órganos de administración y a disfrutar de los servicios e instalaciones de la misma, así como a los demás beneficios que de ella puedan obtenerse.

2. La Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de

los Pedroches (Covap), como propietaria única de los terrenos y de las instalaciones de Industria Láctea y Matadero, para las que ha sido diseñada el Sistema Técnico de Infraestructuras, será la responsable de atender todos los gastos derivados del mantenimiento, conservación y uso de la instalación, así como las posibles reformas, mejoras o adaptaciones.

3. En tanto Covap sea propietaria exclusiva de los terrenos e instalaciones a los que da servicio el Sistema Técnico de Infraestructuras, no será preciso establecer la cuota de participación, que recaerá con el 100% en Covap.

4. En el caso de que en el futuro existieran cambios de propiedad en las instalaciones de Industria Láctea y Matadero, se establecerá una nueva cuota de participación proporcional a la participación de cada uno de los propietarios de las instalaciones. Participación que sería aprobada por la Asamblea General de la presente Entidad Urbanística.

5. El importe de los gastos de mantenimiento, uso, conservación, ampliación, reforma o adecuación, serán determinados en Asamblea General por la Entidad Urbanística, de acuerdo a las demandas y necesidades que establezca la instalaciones de Industria Láctea y Matadero de Covap.

6. El Ayuntamiento o Administración actuante en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se adeuden más los intereses devengados, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística Colaboradora. El importe de la cuota será entregado por el Ayuntamiento a la Entidad encargada de la conservación.

No obstante dicha prevención, la Entidad de Conservación podrá reclamar el importe de dichas cuotas a través de la jurisdicción ordinaria.

CAPÍTULO IV

De los Derechos y Obligaciones

Sección 1ª. De los Propietarios Adquirentes de Parcelas

Artículo 9. Derechos

1. Ejercer sus facultades dominicales sobre las parcelas de propiedad privada, sin más limitación que las establecidas en las leyes y en el planeamiento vigente.
2. Usar y disfrutar de las instalaciones y servicios comunes, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establezcan en las normas de régimen interior de la Entidad.
3. Utilizar los servicios urbanísticos de la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11" definidos en el artículo 3 de estos Estatutos, satisfaciendo la cuota correspondiente.
4. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, e intervenir en la adopción de los acuerdos con voto proporcional al coeficiente de participación asignado a las parcelas respectivas.
5. Intervenir como electores o candidatos en la designación de los miembros y cargos de la Junta de Gobierno.
6. Formular a los órganos rectores cuantas propuestas consideren convenientes para el mejor cumplimiento del objeto y finalidad de la Entidad.
7. Ser informados puntualmente de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno y Administración, así como de cuantas actividades afecten a la Entidad.
8. Solicitar y obtener el necesario asesoramiento y ayuda en cuantos problemas tengan relación en su condición de miembros, y guarden consonancia con el objeto y fines de la Entidad.
9. Recurrir contra los acuerdos adoptados por los órganos rectores, con arreglo a lo dispuesto en la Sección 2ª del Título VII de estos Estatutos.

10. Examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Entidad, en los términos determinados en estos Estatutos.

11. Los demás que resulten de los presentes Estatutos y de la Legislación urbanística.

Artículo 10. Obligaciones

1. Cumplir los Estatutos, los reglamentos aprobados por la Asamblea General para el uso y disfrute de las instalaciones y servicios comunes, y los demás acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Garantizar el funcionamiento, explotación y uso del Sistema Técnico de Infraestructuras en exclusiva de acuerdo a la demanda concreta de la Industria Láctea y Matadero de Covap.

3. Pagar, dentro de los plazos establecidos, las cuotas y/o derramas que con carácter ordinario o extraordinario se establezcan por la Asamblea General con los condicionamientos y requisitos preceptuados en los presentes Estatutos.

4. Comunicar a la Entidad las transmisiones de las parcelas, subrogando al adquirente en los derechos y obligaciones frente a la misma, incluso en los ya vencidos y no satisfechos.

5. Someterse a la inspección de los órganos rectores en cuanto pueda afectar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

6. En el supuesto de que existiera acuerdo entre las partes, someter a la Junta de Gobierno, a título de laudo arbitral, las diferencias surgidas con otros miembros de la Entidad en el uso y aprovechamiento de los elementos propios o comunes.

7. Reparar a su cargo y por su cuenta aquellos desperfectos o alteraciones que directa o indirectamente se hubieran producido por su causa en las zonas de uso común.

8. Comunicar a la Secretaría de la Junta de Gobierno un domicilio a efectos de notificaciones, así como cualquier variación que se produzca en el mismo, y en el supuesto de transmisión de la propiedad notificarán, dentro del plazo de los quince días siguientes, el nombre y apellidos, DNI o CIF, y domicilio del adquirente.

9. Domiciliar en un establecimiento bancario el abono de las cuotas de participación en los gastos de la Entidad que le correspondan.

Sección 2ª. Del Ayuntamiento

Artículo 11. Derechos y Obligaciones

1. La Corporación Municipal, en su condición de Administración actuante, ejercerá las funciones determinadas legal y reglamentariamente.

CAPÍTULO V

De los Elementos Reales

Artículo 12. Elementos de Propiedad Privada

Los propietarios de parcelas de propiedad privada ostentarán la titularidad de la superficie de la parcela respectiva, así como de cuantas edificaciones y elementos urbanísticos contengan en su interior, que deberán respetar, en todo caso, el planeamiento aprobado y la normativa interna que dictamina el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11 de Pozoblanco.

Artículo 13. Elementos de Propiedad Común

1. Las instalaciones y edificaciones construidas en su caso, en terrenos propiedad de la Entidad, o de los que ésta sea usuaria, tendrán naturaleza de elementos de propiedad común, correspondiendo el ejercicio de su titularidad a la Entidad.

2. Ningún miembro de la Entidad podrá realizar obras en los elementos de propiedad común, aunque sea en interés de todos, sin la previa autorización de la Asamblea General, estando facultada la Junta de Gobierno, en caso de urgente necesidad, para decidir sobre las medidas a adoptar.

3. Si se ejecutase alguna obra o mejora sin la debida autorización, los perjuicios producidos serán de cargo exclusivo del ejecutor, y los beneficios, si existiesen, aprovecharán a todos los miembros de la Entidad sin obligación de satisfacer indemnización alguna.

Artículo 14. Elementos de Dominio y Uso Público

Pertenece al dominio y uso público, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, los siguientes elementos:

a) Red viaria.

b) Redes e instalaciones de los servicios básicos de la actuación "Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada SUNS I-11" (alcantarillado, agua potable, riego por goteo, alumbrado público, etc.)

c) Espacios definidos en el planeamiento urbanístico como zonas verdes públicas.

d) Espacios definidos en el planeamiento como dotaciones públicas.

e) Espacios definidos en el planeamiento como sistema técnico de infraestructuras.

CAPÍTULO VI

De los Órganos Rectores

Artículo 15. Enumeración

El Gobierno y la Administración de la Entidad están encomendados básicamente a la Asamblea General y a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de los demás órganos previstos en los Estatutos.

Sección 1ª. De la Asamblea General

Artículo 16. Naturaleza, Composición, Clases y Efectos

1. Los miembros de la Entidad constituidos en Asamblea, debidamente convocada, componen el órgano superior deliberante y decisorio en los asuntos propios de su exclusiva competencia.

Formará parte de la Asamblea un representante de la Administración actuante.

2. Todos los miembros de la Entidad, incluyendo los disidentes, no votantes o que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea.

3. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Será ordinaria la celebrada para formar los presupuestos ordinarios, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, censurar la gestión social y conocer sobre el desenvolvimiento normal de la Entidad. Extraordinarias serán todas las demás.

La Asamblea General ordinaria, previamente convocada con una antelación mínima de siete días respecto a la fecha de su celebración, se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Desde la convocatoria hasta dos días antes de su celebración, los miembros de la Entidad podrán examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos que serán objeto de consideración y, en su caso, aprobación en la sesión de la Asamblea, y que a tal efecto, estarán a disposición de los mismos en el domicilio social de la Entidad.

Artículo 17. Convocatoria

Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de siete días respecto a la fecha de su celebración, mediante citación por escrito en la que se expresará lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria y relación sucinta de los asuntos a tratar. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, el espacio de media hora.

Artículo 18. Constitución

La Asamblea General, tanto ordinaria como Extraordinaria,

quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, propietarios que ostenten la mayoría absoluta del porcentaje de participación en los gastos de mantenimiento, conservación y comunes en general; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes y votos representados en la Asamblea.

Artículo 19. Asistencia y Representación. Derecho a Voto

1. Podrán asistir a la Asamblea todos los miembros de la Entidad. Los propietarios de parcelas deberán estar relacionados en el Libro-Registro de la Entidad, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión para tener derecho a participar en la Asamblea.

2. Cada propietario tendrá, un número de votos igual al que le correspondan en el coeficiente de participación asignado a su parcela.

3. Los propietarios que no concurren a la Asamblea podrán conferir su representación por escrito a cualquier persona natural.

4. En los casos de condominio se estará a lo determinado en el artículo 7º de estos Estatutos.

Artículo 20. Régimen y Funcionamiento

1. Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta de Gobierno, que dirigirá los debates, y, en su defecto, por el Vicepresidente o por aquel miembro que se designe a tal efecto en la Asamblea. Actuará de Secretario el de la Junta de Gobierno y en su defecto el Vocal más joven de la Junta o aquel que se designe en la Asamblea.

2. Los acuerdos se adoptarán en votación ordinaria y mayoría simple, salvo en los casos específicos recogidos en los presentes Estatutos que exijan un quórum especial. Si se trata de aprobar la prestación de un nuevo servicio por parte de la Entidad, se requerirá la mayoría de 2/3 de las cuotas de los asistentes a la Asamblea de propietarios.

3. Las actas de las reuniones que se llevarán en su correspondiente libro, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente. En dichas actas, o como anejo a las mismas, se harán constar los miembros presentes y representados con especificación del coeficiente de participación que les corresponda. La aprobación del acta podrá ser acordada a continuación de la misma reunión o en la próxima, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción.

Artículo 21. Atribuciones

Corresponden a la Asamblea deliberar y resolver sobre las siguientes materias:

1. Propuesta de modificación de los Estatutos de la normativa interna y guías de diseño de la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11" sin perjuicio de la ulterior aprobación de la Administración actuante.

2. Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad que formarán la Junta de Gobierno.

3. Designación, entre las personas nombradas para la Junta, del cargo de Presidente.

4. Nombramiento de los miembros censores de cuentas.

5. Aprobación, en su caso, de la Memoria de Cuentas del Ejercicio anterior.

6. Aprobación, en su caso, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio siguiente, así como de los planes, programa y memoria de actividades.

7. Fijación de medios económicos y cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a satisfacer por los propietarios de parcelas.

8. Censura de la Gestión de la Junta de Gobierno.

9. Asuntos propuestos por la Junta de Gobierno.

10. Propuesta de disolución de la Entidad, una vez cumplido su objetivo.

11. Cualquier otro asunto que afecte con carácter relevante a la vida de la Entidad y no hubiese sido atribuido a la Junta de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de estos Estatutos, la adopción de los acuerdos se realizará en votación ordinaria y por mayoría simple. No obstante, para la aprobación de las propuestas sobre modificación de Estatutos, normativa interna y guías de diseño de la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11", así como de la disolución de la Entidad, será necesario el voto favorable de los 2/3 de los existentes con arreglo al total de los coeficientes de participación, así como la concurrencia de los votos favorables del 51 por cien de todos los propietarios de parcelas. No obstante, para la modificación de las cuotas, aunque vengan establecidas estatutariamente, será suficiente la mayoría simple establecida en el citado artículo 20.2 de estos Estatutos.

Sección 2ª. De la Junta de Gobierno

Artículo 22. Naturaleza

La Entidad Urbanística de Conservación está regida y administrada por la Junta de Gobierno, investido de las más amplias facultades para gobernar la Entidad, pudiendo realizar toda clase de actos de administración, gestión e incluso disposición dentro del marco establecido en la Ley y en los Estatutos.

Artículo 23. Composición

1. Al tratarse de propietario único, la Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente de la Cooperativa y un Vocal, responsable de procesos en Industria Láctea y Matadero relacionados íntimamente con el funcionamiento de Industria Láctea y Matadero.

2. Un representante de la Administración actuante formará parte, asimismo, de la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Elección de los Miembros de la Junta

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, será responsabilidad de la dirección y presidencia de Covap, como máxima responsable de los procesos de la Industria Láctea y Matadero vinculados al funcionamiento del Sistema Técnico de Infraestructuras.

Artículo 25. Designación de Cargos

Una vez nombrados los miembros que formarán parte de la Junta Directiva, la Asamblea General designará al resto de cargos.

Artículo 26. Duración, Renovación y Características de los Cargos

1. Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos durante un plazo máximo de cuatro años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

2. Los cargos de la Junta de Gobierno no son renunciables, salvo motivo suficiente apreciado por la Asamblea General.

3. Por el carácter condicionante de los nombramientos, las personas designadas cesarán en sus puestos en el momento que dejen de ser trabajadores de Covap o su actividad deje de estar relacionada con los procesos de Industria Láctea y Matadero vinculados al funcionamiento del Sistema Técnico de Infraestructuras.

4. Los cargos de la Junta de Gobierno son gratuitos.

Artículo 27. Provisión Interina de Vacantes

Si durante el tiempo para que el fuesen nombrados se producen vacantes en la Junta de Gobierno, podrá designar ésta, entre los miembros de la Entidad, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria o Extraordi-

dinaria.

Artículo 28. Reuniones: Régimen y Funcionamiento

1. La Junta de Gobierno se reunirá en la localidad del domicilio de la Entidad, preferiblemente en su propia sede, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de sus miembros y preceptivamente una vez cada tres meses.

No será preciso previa convocatoria si hallándose presentes todos los miembros de la Junta decidiesen celebrarla.

2. La convocatoria, salvo casos de urgencia apreciada por el Presidente, se cursará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, fijando sucintamente el orden de los asuntos a tratar.

3. De las reuniones se levantará acta que podrá aprobarse en la misma reunión a que se refieren, o en la siguiente, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción. El Acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4. Para que la Junta pueda deliberar y adoptar acuerdos válidamente se necesitará que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados.

6. La representación de los miembros de la Junta de Gobierno deberá recaer en cualquier otro miembro de la misma.

Artículo 29. Competencias

Corresponderán a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

1. Representar a la Entidad de Conservación en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos o contratos y ante toda persona o Entidad.

2. Organizar, dirigir e inspeccionar el funcionamiento de la Entidad.

3. Velar porque la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11" se encuentre en buen estado de conservación y mantenimiento.

4. Acometer las obras de ampliación, mejora, adecuación y reforma que demande el buen uso de la instalación, y el ajuste y/o aplicación de la normativa en vigor en materia de tratamiento de aguas residuales.

5. Realizar todos los trámites administrativos necesarios para la regulación y funcionamiento de la instalación.

6. Garantizar el funcionamiento, explotación y uso del Sistema Técnico de Infraestructuras en exclusiva de acuerdo a la demanda concreta de la Industria Láctea y Matadero de Covap.

7. Dictar las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno en lo no previsto por los Estatutos.

8. Interpretar los Estatutos en caso de duda.

9. Designar los cargos de la Junta que no sean de la competencia de la Asamblea General.

10. Conferir apoderamientos a otras personas, para el cumplimiento de sus funciones.

11. Redactar los planes y programas de la Entidad.

12. Nombrar, si lo estima oportuno, un administrador, así como fijar su remuneración.

13. Contratar al personal que se juzgue necesario para el mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

14. Decidir sobre el mantenimiento, vigilancia y conservación de los servicios urbanísticos básicos.

15. Rendir cuentas a la Asamblea General del resultado de la gestión en todos los órdenes y preparar y redactar los documentos a tal efecto precisos.

16. Proponer a la Asamblea General el Presupuesto de ingre-

sos y gastos y aplicarlo en la medida correspondiente.

17. Proponer a la Asamblea General las derramas necesarias para atender a los gastos comunes, forma y plazos en que han de satisfacerse, así como proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades adeudadas.

18. En general, cualquier otras funciones que le hayan sido encomendadas por la Asamblea General.

La anterior determinación de competencias de la Junta es meramente enunciativa y no excluye en manera alguna las amplias facultades que le competen para el cumplimiento de los fines de la Entidad, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley, en los presentes Estatutos y demás normas internas de la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11".

Sección 3ª. Del Comité Ejecutivo

Artículo 30. Naturaleza y Composición

1. La Junta de Gobierno, para el mejor ejercicio de sus competencias, podrá constituir un Comité Ejecutivo con delegación permanente o temporal de parte de sus facultades, fijando su cometido y, en su caso, el régimen interno para el funcionamiento del mismo.

2. El Comité Ejecutivo estará formado por el Presidente, el vocal y el representante de la Administración actuante. De las reuniones de este Comité, salvo las de mero trabajo, se levantará acta por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Sección 4ª. De las funciones y Competencias del Presidente, Secretario y Tesorero

Artículo 31. Del Presidente

Al Presidente de la Junta de Gobierno, que lo será también de la Asamblea General y en su caso, del Comité Ejecutivo, le corresponden las siguientes competencias:

1. La representación de la Entidad y de sus órganos rectores.

2. La inspección y dirección de todos los servicios de la Entidad y la vigilancia del desarrollo de la actividad social.

3. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos de los órganos rectores.

4. Dirigir las tareas de los órganos rectores de la Entidad, ordenar la convocatoria de las reuniones, fijar el orden del día de las respectivas reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones y levantar las sesiones.

5. Las facultades que delegue en él la Junta de Gobierno.

6. Las demás facultades a él atribuidas por los Estatutos.

Artículo 32. Del Secretario

Al Secretario de la Junta de Gobierno, que lo será de la Asamblea General y, en su caso, del Comité Ejecutivo, le corresponden las siguientes competencias:

a) Redactar y dirigir por orden del Presidente los escritos de citación para todas las reuniones de los órganos de la Entidad.

b) Levantar las actas de las sesiones.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio.

d) Dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que reciba por razón de su cargo.

e) Organizar y dirigir las oficinas de la Entidad, y, en su caso, ostentar la jefatura del personal contratado.

f) Llevar un registro en el que se relacionen las parcelas del polígono, el nombre y apellidos del propietario, domicilio a efectos de notificación y el coeficiente de participación asignado, debiendo consignarse los diferentes cambios de titularidades y fecha de los mismos.

g) Tener a su cargo el archivo de la Entidad.

h) Notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, la Junta de Gobierno o, en su caso, el Comité Ejecutivo, a todos

los miembros de la Entidad.

Artículo 33. Del Tesorero

Al Tesorero de la Junta de Gobierno le corresponden las siguientes competencias:

- a) Materializar la recaudación y custodiar los fondos.
- b) Realizar los pagos de cuenta de la Entidad con autorización del Presidente.
- c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del Presupuesto, y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.
- d) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la Asamblea General.
- e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia o imposibilidad del Tesorero podrá firmar el Secretario, dando cuenta a aquél en el más breve plazo posible.
- f) Llevar inventario de los bienes de la Entidad de los que sea administrador.
- g) Controlar la contabilidad y verificar la Caja.
- h) Gestionar el abono de las cuotas de participación en los gastos.

Artículo 34. Sobre el Presidente, Secretario y Tesorero

Debido a las condiciones particulares de la presente Entidad, donde Covap es propietaria única de los terrenos, y usuaria única del Sistema Técnico de Infraestructuras, los cargos de secretaría y tesorería podrán recaer sobre el vocal designado por la empresa en la constitución de la Asamblea General.

CAPÍTULO VII

Del Régimen Económico y Jurídico de la Entidad

Sección 1ª. Del Régimen Económico

Artículo 35. Medios Económicos

1. La Entidad urbanística de Conservación carece de patrimonio fundacional, y los medios económicos estarán constituidos por las aportaciones y por los créditos que, en su caso, se concierten.
2. Las aportaciones de los miembros de la Entidad serán de dos clases:
 - a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad, entre los que se incluyen los de administración, conservación, vigilancia y mantenimiento de los servicios comunitarios básicos.
 - b) Extraordinarias, con destino al pago de obras de reparación, consolidación y mantenimiento de la instalación.
3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias y el plazo para ingresarlas se fijarán por la Asamblea General.
4. La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuarán en proporción al coeficiente de participación asignado a las parcelas.

Artículo 36. Recaudación y Exacción

1. La Entidad recaudará, dentro de los plazos establecidos, las aportaciones aprobadas por la Asamblea General para atender los gastos sociales ordinarios y extraordinarios.
2. El pago de las cuotas respectivas estará domiciliado en establecimientos bancarios.
3. La Junta de Gobierno podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado, la exacción por vía de apremio de las cuotas y derramas aprobadas por la Asamblea más los intereses devengados a tenor de lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 37. Disposición de Fondos

1. Los fondos de la Entidad serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la Junta de Gobierno, a nombre de la Entidad.
2. Para disponer de los fondos será necesario las firmas de los

miembros de la Junta de Gobierno a los que específicamente les ha sido asignada tal función en estos Estatutos.

Sección 2ª. Del Régimen Jurídico

Artículo 38. Recursos y Suspensión de Acuerdos

1. Contra los acuerdos de los Órganos Rectores de la Entidad cabrá recurso ordinario ante la Administración actuante, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.
2. Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán inmediatamente ejecutivos, salvo suspensión acordada por el Presidente de la Entidad en el mismo acto y por la Administración actuante o por los Tribunales de Justicia en los términos previstos en la Ley.
3. Si el recurso versara sobre las aportaciones ordinarias o extraordinarias aprobadas por la Asamblea, no podrá solicitarse la suspensión sin el previo depósito irrevocable, a disposición de la Entidad, y a resultas del recurso, del importe de la aportación más el 25 por 100 para responder de los daños y perjuicios que se produzcan por la demora.
4. No podrán interponer recurso los miembros de la Entidad que hayan votado favorablemente los acuerdos, o estando presentes en la reunión se hayan abstenido, por lo que necesariamente deberá constar en el acta la oposición o el voto en contra, con expresa mención del miembro que lo emita.

Artículo 39. Jurisdicción

Los miembros de la Entidad, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sometidos a los Tribunales con competencia en el Municipio donde esté ubicado el polígono, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o aplicación de los Estatutos o de los acuerdos de los Órganos Rectores.

CAPÍTULO VIII

De la Disolución y Liquidación

Artículo 40. Disolución

1. La Entidad de Conservación de la actuación "Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del SUNS I-11" se constituye para dar servicio y permitir el funcionamiento de la Industria Láctea y Matadero de Covap. Por tanto, su disolución se realizará cuando las industrias mencionadas anteriormente no demanden el servicio y uso del Sistema Técnico de Infraestructuras y así lo acuerde la Asamblea General por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 21 de estos Estatutos.
2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad, la aprobación del órgano bajo cuyo control actúa la Entidad.

Artículo 41. Liquidación

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Junta de Gobierno procederá a la liquidación mediante el cobro de los créditos y cuotas pendientes y el pago de las deudas y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los propietarios de parcelas del polígono en proporción al coeficiente de participación asignado a las mismas.

Artículo 42. Extinción Definitiva

La personalidad jurídica de la Entidad se extinguirá a todos los efectos, incluso liquidatorios, cuando, aprobado por la Asamblea el Balance final formulado por la Junta de Gobierno y obtenida la aprobación de la disolución por la Administración actuante, se solicite y se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

Pozoblanco, a 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.905/2015

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría, vacante en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 38, de 25 de febrero de 2015.

Resultando que la Base 4ª de la convocatoria establece que una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Alcántara Castillo, Ana María
2. Mendoza Díaz, Raquel
3. Guerrero López, José Cayetano
4. Roa Martínez, Begoña
5. Rosales Chamorro, Rosa María
6. Segura Martínez, Melania

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre	Causa de exclusión
1 Aguilar Raimundo Vanesa	No aporta copia de la titulación
2 Bueno Flores, Pedro	No aporta copia de la titulación
3 Gutiérrez Puertas, Luis Fernando	No aporta fotocopia del DNI. No aporta copia de la titulación. No aporta baremo de méritos. No ha abonado las tasas
4 Ortiz Aguilera, María José	No aporta copia de la titulación exigida en las Bases
5 Ruiz Alcaide, Mercedes	No aporta copia de la titulación exigida en las Bases
6 Torres Almagro, Laura	No aporta copia de la titulación

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. Suplente: Doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de El Carpio.

SECRETARIO:

Titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario del Ayuntamiento de Cabra. Suplente: Doña Fuensanta Valero Aranda, Secretaria del Ayuntamiento de Monturque.

VOCALES:**Titulares:**

-Doña Inés López Monge, Secretaria del Ayuntamiento de Montemayor.

-Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de La Victoria.

-Doña Remedios Morán Ariza, Secretaria del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Suplentes:

-Doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

-Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

-Doña Carmen Sánchez-Castillo Fernández-Espina, Secretaria del Ayuntamiento de Guadalcazar.

QUINTO. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de La Rambla el próximo día 8 de junio de 2015, a las 9:00 horas, para la resolución del concurso. En caso de que acuerde la celebración de entrevista, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Rambla, a 21 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.201/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2015 el expediente número 1/015 sobre modificación créditos, por el que se concede, créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria, a 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 2.106/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1464/2014
Solicitante: Don Julio Lara Lara
Procuradora: Doña María del Carmen Murillo Agudo
Letrado: Don Antonio Jesús Echevarría Márquez

DON VÍCTOR MANUEL ESCUDERO RUBIO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1464/2014, a instancia de don Julio Lara Lara, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo de finca, cuya descripción a fecha de la compraventa en 3 de mayo de 1984 es la siguiente:

Casa marcada con el número 26-A, de la calle Vacar, de esta ciudad, con superficie de ciento catorce metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina y patio. Tiene su acceso a través de la servidumbre de paso constituida a su favor y predio sirviente la casa 26-B. Linda: Por su frente, en línea de siete metros veinte centímetros, con finca propiedad de don Manuel Tejero Granados y en línea de un metro y sesenta y cinco centímetros con servidumbre de acceso; por la derecha entrando, en línea de doce metros y noventa y dos centímetros, con doña Segunda Lara de la Rosa; por el fondo, con doña Concepción Sepúlveda, en línea de ocho metros y ochenta y cinco centímetros; y por la izquierda, con herederos de don José Rubio Blanco.

La descripción actual y completa de la finca es la siguiente:

Casa marcada con el número 26-A, de la calle Vacar, de esta ciudad, con superficie de ciento catorce metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina y patio. Tiene su acceso a través de la servidumbre de paso constituida a su favor y predio sirviente la casa 26-B. Linda: Por su frente, en línea de siete metros veinte centímetros, con la casa número 26-B de la calle El Vacar, propiedad de doña María del Mar García Tejero y en línea de un metro y sesenta y cinco centímetros con servidumbre de acceso; por la derecha entrando, en línea de doce metros y noventa y dos centímetros, con la casa número 24 de la calle El Vacar, propiedad de doña Carmen Hidalgo Vera; por el fondo, con la casa número 27 de la calle Villaharta, propiedad de doña María Luisa de Sepúlveda Courtoy, en línea de ocho metros y ochenta y cinco centímetros; y por la izquierda, con la casa número 28 de la calle El Vacar, propiedad de doña Dolores Díaz Mora.

Título: Don Julio Lara Lara adquirió el pleno dominio del citado inmueble por compra a doña Catalina González Vélez, según escritura de compraventa de fecha 3 de mayo de 1984, ante el Notario de Córdoba don José Manuel Rodríguez Pyo-Guerrero, con el número 970 de su protocolo. Y desde cuya fecha, don Julio Lara Lara la ha venido poseyendo en concepto de dueño, pública, pacíficamente y de buena fe.

La finca figura en el Catastro a nombre de don Julio Lara Lara, siendo su referencia catastral:
4459442UG4945N0001ZX.

La finca matriz de la que proviene la que es objeto del presente expediente figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba a favor de don Fernando, doña María Luisa y don Manuel Sepúlveda Courtoy por terceras partes indivisas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña Catalina González Vélez o, en su caso, a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. El Magistrado-Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.930/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 177/2015
Sobre: Cantidad
De: Don Manuel Machuca Jurado y don Óscar Paredes Gómez
Contra: Metalúrgicas Lopza SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Machuca Jurado y don Óscar Paredes Gómez contra Metalúrgicas Lopza SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a veinte de abril de dos mil quince.

Requerida la parte actora a fin de que aporte domicilio actual de la empresa demandada, por la misma se presenta escrito de fecha 14 de abril de 2015, quedando unido a las actuaciones y, visto su contenido se acuerda la citación por edictos de la empresa Metalúrgicas Lopza para el próximo día 1 de junio de 2015 a las 10:00 horas insertando la represente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la re-

solución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Metalúrgicas Lopza SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.935/2015

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la relación de subvenciones con carácter excepcional concedidas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico durante el primer trimestre del ejercicio 2015:

- Al Ayuntamiento de Montalbán, CIF P1404000J, por importe de 7.335,21 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para gastos corrientes de instalación de carpa, stands y publicidad de la "III Feria del Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán acordada por Decreto de Presidencia de fecha 2 de marzo de 2015.

- Al Ayuntamiento de Bujalance, CIF P-1401200-I, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para gastos corrientes del "Encuentro multisectorial de empresas:

Empresa y mujer" acordada por Decreto de la Presidencia de 29 de enero de 2015.

- Al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, CIF P-1405900-J, por importe de 1.700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para gastos corrientes de publicidad, promoción y montaje del "II Mercado Gastrocolono Molino del Rey" acordada por Decreto de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2015.

- A la Asociación de Productos Diferenciados, CIF G-14999486, por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para gastos corrientes de desplazamiento y alojamiento invitados/ponentes del II Congreso de Productos Diferenciados "Patrimonio Alimentario", acordada por Decreto de la Presidencia de 6 de marzo de 2015.

- Al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, CIF P-1407300-A, por importe de 1.199,99 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para gastos corrientes de transporte en autobuses para la III Promoción Cultural y de Productos Típicos en Villaviciosa de Odón, acordada por Decreto de la Presidencia de 12 de marzo de 2015.

- Al Instituto de Enseñanza Secundaria Maimónides, CIF S-4111001-F, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para gastos corrientes de participación en la final nacional de First Lego League, acordada por Decreto de 25 de marzo de 2015.

- Al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Montilla-Moriles" y "Vinagre de Montilla-Moriles, CIF Q-1471007, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para gastos corrientes derivados del funcionamiento del Consejo Regulador, acordada por Decreto de la Presidencia de 26 de marzo de 2015.

Córdoba 20 de abril de 2015. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.